

Nº 26.038

Valparaíso, 20 de Octubre de 2.005.

A S. E.
el Presidente del
Excelentísimo
Tribunal Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que modifica los Códigos Procesal Penal y Penal en diversas materias relativas al funcionamiento de la Reforma Procesal Penal, correspondiente al Boletín Nº 3.465-07, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 388-353, de 20 de Octubre de 2.005, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con igual fecha, desde la cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en el primer trámite constitucional, aprobó la iniciativa legal en general con el carácter de ley de quórum simple. Durante la discusión en particular de ella se introdujeron disposiciones que requerían de quórum orgánico constitucional, correspondiendo al número 11) del artículo 1º y al artículo 5º, que fueron aprobados, en dicho carácter, con el voto conforme de 34 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política.

Por su parte, la Cámara de Diputados comunicó que aprobó el proyecto, en segundo trámite constitucional, con enmiendas. En general, lo aprobó con el voto afirmativo de 82 señor Diputados, de 115 en ejercicio. En lo pertinente, eliminó la modificación contenida en el número 11) del artículo 1º y

mantuvo la relativa al artículo 5º, la que fue aprobada, en particular, con el voto favorable de 94 Diputados, del mismo total en ejercicio.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó algunas de las enmiendas propuestas por la Honorable Cámara de Diputados, dándose lugar, por lo tanto a la formación de una Comisión Mixta encargada de proponer el modo y la forma de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras. En dicha oportunidad, el artículo 5º fue aprobado en el carácter de norma orgánica constitucional con el voto conforme de 30 señores Senadores, de un total de 47 en ejercicio.

En su proposición, la Comisión Mixta repuso el número 11) del artículo 1º e incorporó un artículo 9º, nuevo, que modifica el artículo 167 del Código Orgánico de Tribunales. Ambas disposiciones fueron calificadas de carácter orgánicas constitucionales.

En conformidad a lo anterior, la proposición de la referida Comisión Mixta fue aprobada en el Senado con el voto afirmativo de 29 señores Senadores, de un total de 48 en ejercicio, en tanto que en la Cámara de Diputados, contó con el voto favorable de 77 señores Diputados, de 113 en ejercicio.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se señaló anteriormente, el número 11) del artículo 1º, y los artículos 5º y 9º de la iniciativa de ley se refieren a materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, Nº 1º, de la Constitución Política de la República, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del mensaje número 388-353, de S.E. el Presidente de la República, de 20 de Octubre de 2.005; y de los oficios números 24.217, 25.527 y 26.009, del Senado, de fechas 5 de Octubre de 2.004, 5 de Julio y 12 de Octubre de 2.005, respectivamente, y números 5526 y 5902, de 3 de Mayo y 18 de Octubre de 2.005, respectivamente, de la Honorable Cámara de Diputados.

Asimismo, adjunto copia de los oficios N° 3778, de 19 de Abril de 2.004, de la Excelentísima Corte Suprema; y N° L/81/05, de 11 de Octubre de 2.005, de la antes señalada Comisión Mixta dirigido a dicho Tribunal, requiriendo su opinión en relación con el artículo 9° del proyecto, del cual, a la fecha, aún no se ha recibido respuesta en esta Corporación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JAIME GAZMURI MUJICA
Presidente (S) del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario General (S) del Senado